

08 JUN. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 06 de Junio de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal año 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	115.710
05 03 003 002	Otros Aportes	115.710
	TOTAL	115.710

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	3.300
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art.49, Ley N° 19070	3.210
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	90
21 03	Otras Remuneraciones	21.121
21 03 004 001	Sueldos	19.546
21 03 004 002	Aportes del Empleador	1.015
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	560
22 01	Alimentos y Bebidas	4.600
22 01 001	Para Personas	4.600
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	1.970
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	1.170
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	800
22 04	Materiales de Uso O Consumo	5.321
22 04 002	Textos y Otros Materiales de enseñanza	3.400
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	1.921
22 07	Publicidad y Difusión	16.850
22 07 001	Servicios de Publicidad	11.800
22 07 002	Servicios de Impresión	5.050
22 08	Servicios Generales	14.200
22 08 999	Otros	14.200
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	44.073
22 11 002	Cursos de Capacitación	13.000
22 11 999	Otros	31.073
24 01	Al Sector Privado	1.150
24 01 008	Premios y Otros	1.150
29 05	Maquinas y Equipos	1.425
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	1.425
29 07	Programas Informáticos	1.700
29 07 002	Sistemas de Información	1.700
	TOTAL	115.710

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

[Firma]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

[Firma]

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPLA
- Oficina de Partes

67435